Lic. Héctor Pacheco Cortés NOTARIO PUBLICO Nº7



ESCRITURA NUMERO 1143 MIL CIENTO CUARENTA Y TRES.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 5 cinco días del mes de Octubre del año 2006 dos mil seis, ante mí, LICENCIADO HECTOR PACHECO CORTES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 SIETE, ubicada en calle San Matías número 21 veintiuno, colonia San Javier, con adscripción al Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, comparecieron de una parte el MUNICIPIO DE GUANAJUATO, representado por los señores CONTADOR PUBLICO JUAN ANTONIO VALDES FONSECA, LICENCIADOS JESUS MANUEL RAMOS MONTIEL Y CARLOS TORRES RAMIREZ en sus caracteres de Presidente Municipal Interino, Secretario y Primer Síndico del Honorable Ayuntamiento respectivamente, a quienes en los sucesivo se les denominará "EL DONANTE" y por la otra parte el señor J. JESUS ESPINOZA MORALES por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL DONATARIO", el que me manifiesta que tiene concertado un CONTRATO DE DONACION en relación a respectivo lote de terreno ubicado en la Colonia LA LUZ (I O II) de esta ciudad y que deseando formalizarlo en escritura pública, acuden ante la presencia del suscrito Notario, haciéndolo al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas.------

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- Manifiesta El Municipio de Guanajuato, a través de sus representantes, que es propietario de unos terrenos urbanos ubicados en el Pueblito de Rocha, donde se constituyo la Colonia CERRO DE LA ALDANA de esta ciudad, según consta en escritura pública número 582 quinientos ochenta y dos del Volumen IV Cuarto del Protocolo del Notario número 13 trece en ejercicio en este Partido, Licenciado Juan Arturd Villaseñor Buchanan, de fecha 14 catorce de junio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, y cuyo primer testimonio se encuadra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, bajo el número 14865 catorce mil ochocientos sesenta y cinco, Folio 116 ciento dieciséis vuelta del volumen IX Noveno de la Sección de Propiedad con fecha del 25 veinticinco de abril de 1979 mil novecientos setenta y nueve, que consigna la Protocolización de Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar el dominio pleno como medio de adquirir la propiedad sobre la superficie total de 216-40-55 Has. Doscientas dieciséis hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas en el "Pueblito de Rocha" y que tributa fiscalmente bajo la cuenta P-421-008 de Urbanas.

SEGUNDO. - Sigue manifestando "el donante" que en virtud de que en una fracción del inmueble antes referido se asentaron irregularmente pobladores, se tuvo la necesidad de regularizarla, a fin de que contaran con seguridad jurídica y a la vez contribuyeran a la introducción de los servicios públicos municipales elementales, al dotarlos de los mismos se procedió a la mencionada regularización, de acuerdo a lo que prevé la Ley de Fraccionamientos del Estado de Guanajuato, y agotadas las instancias administrativas correspondientes, el Ayuntamiento Constitucional emitió

Resolución de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2005 dos mil cinco, conforme a las facultades que consagran los artículos 115 ciento quince fracciones II segunda inciso B y V quinta inciso E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 ciento diecisiete fracciones II segunda inciso E y XII décima segunda de la Particular del Estado, 69 sesenta y nueve incisos C, D y E de la Ley Orgánica Municipal y 119 ciento diecinueve, 120 ciento veinte y 121 ciento veintiuno de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, autorizó la lotificación y denominación de la Colonia "CERRO DE LA ALDANA", en lotes habitacionales, que serán donados a sus ocupantes, lo que se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 12 doce de Diciembre del 2005 dos mil cinco.----

TERCERO.- Prosigue manifestando la parte donante que previo el censo correspondiente, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio emitió oficio número DDS/582/06, remitiendo al Colegio de Notario de Guanajuato, A.C. Delegación Guanajuato del Colegio de Notarios del Estado de Guanajuato, paquete de beneficiarios con esa notificación, para su distribución entre sus integrantes, por lo que satisfechos los requisitos correspondientes se otorgan las siguientes:

PRIMERA. - El Municipio de Guanajuato, representado por los señores CONTADOR PUBLICO JUAN ANTONIO VALDES FONSECA, LICENCIADOS JESUS MANUEL RAMOS MONTIEL Y CARLOS TORRES RAMIREZ, en sus caracteres de Presidente Municipal Interino, Secretario y Primer Síndico del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato respectivamente, dona a el señor J. JESUS ESPINOZA MORALES quién actúa en su provecho, el LOTE 3 TRES, de la MANZANA LETRA "C" de la calle SAN JUDAS de la colonia LA LUZ I Y II, de esta ciudad, lote que, conforme a la documentación de previa referencia, consta de una superficie de 90.00 M2; noventa metros cuadrados delimitados AL NORTE, en 6.00 seis metros con calle San Judas; AL SUR, en 6.00 seis metros con Lotes número 20 veinte y 21 veintiuno; AL ORIENTE, en 15.00 quince metros con Lote número 2 dos; AL PONIENTE, en 15.00 quince metros con Lote número 4 cuatro. El valor de la aportación de la parte donataria, que fija el fiscal para la introducción de los servicios básicos es la cantidad de \$7,470.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDA.- Por la naturaleza del acto, el donatario se da por recibido a su entera satisfacción del Lote descrito y su representado asignado, sin reserva de acciones o derechos derivados del saneamiento, comprometiéndose además a que no podrá enajenarlo en un plazo de 5 cinco años a partir de la fecha de firma de este otorgamiento, con las salvedades que la ley civil previene, por cuanto se designarán para vivienda familiar, bajo la pena de reversión que previene el artículo 177 ciento setenta y siete de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

Lic. Héctor Pachece Cortés



El Contador Público Juan Antonio Valdez Fonseca manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el 22 veintidós de febrero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, casado, con domicilio en la Presidencia Municipal, Plaza de la Paz número 12 doce como sus acompañantes Secretario y Primer Síndico, causante al corriente por retención, con cédula VAFJ-580222; el Secretario originario de León, Guanajuato, donde nació el 20 veinte de octubre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, vecino de esta ciudad, soltero, causante al corriente con R.F.C. RAMJ-791020 y el Primer Síndico mexicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público y con el mismo domicilio de los anteriores.

Los representantes del Municipio me acreditan su personalidad con los siguientes documentos: A.- Los C.C. Contador Público Juan Antonio Valdez Fonseca, que en sesión ordinaria número 55 cincuenta y cinco del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de marzo del año que corre, dentro de su Orden del Día, punto número 12 doce se aprobó la solicitud de licencia que para separarse del cargo de Presidente Municipal, formuló el Lic. Arnulfo Vásquez Nieto electo constitucionalmente, a partir del primero de abril posterior, lo mismo que la presentada a su vez por el Lic. José Jesús Pérez Cazares, desde la misma fecha a su cargo de Secretario del H. Ayuntamiento, resultando nombrado como Interino desde esa fecha el compareciente; por su parte el Secretario del H. Ayuntamiento justifica su cargo con el nombramiento fechado el 6 seis de abril derivado de acuerdo tomado por el Cabildo en sesión número 56 cincuenta y seis del mismo día, que suscrito por el Presidente Municipal Interino, y por su parte el Primer Síndico justifica su nombramiento para asumir la Primera Sindicatura la cual protestó en sesión Ordinaria número dejando copias de los documentos correspondientes para el Apéndice.-----

YO EL NOTARIO DOY FE Y HAGO CONSTAR. -----

III.- Que leí detenidamente a los otorgantes el contenido del presente instrumento, y enterados y advertidos los donatarios, así como de su obligación de declarar la donación en su manifestación anual de ingresos para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo aprueban y firman para constancia al calce.---

IV.- Que autorizo preventivamente con mi firma y sello en los presentes folios que van del número 03143 tres mil ciento cuarenta y tres al 03144 tres mil ciento cuarenta y cuatro.-Presidente Municipal Interino.- C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca Firmado.- Secretario- Lic, Jesús Manuel Ramos Montiel.- Firmado y.- Primer Síndico del Honorable Ayuntamiento.- Carlos Torres Ramírez.- Firmado.- DOY FE.----

4 CUATRO FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES, LA FIRMA DEL NOTARIO Y SELLO DE AUTORIZAR. ---- A U T O R I Z A C I O N -----

Con ésta fecha autorizo definitivamente la presente operación después de haberme sido devueltas las Notas de Traslación de Dominio y Federal debidamente requisitadas.-Guanajuato, Guanajuato, a 22 veintidos de Noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.----

El Impuesto Sobre la Traslación de Dominio en la presente operación NO SE CAUSA, agregándose al apéndice de la presente escritura el aviso respectivo del cual se agrega a este testimonio copia certificada como parte integrante al mismo. - DOY FE. -----

No se da el aviso sobre adquisición de bienes inmuebles por estar suspendida la aplicación de la Ley de acuerdo con la publicación que aparece en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 veintidós de Marzo de 1982 mil novecientos

ES PRIMER TESTIMONIO DEBIDAMENTE COMPULSADO DE SUS MATRICES ORIGINALES Y SE EXPIDE EN 2 DOS FOJAS UTILES LAS QUE VAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA USO DE LA PARTE INTERESADA. - GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL 2006 DOS MIL SEIS. - DOY FE.

LIC HECTOR PACHECO CORTES. NOTARIO DUBLICO NUMERO 7. KAD., PEGIST : JANA :